



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICO E INNOVACIÓN.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL**

LA-914029972-E1-2021, CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021

"TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"

Handwritten signatures and initials:
- A large signature: *Verónica*
- A signature: *...*
- A signature: *...*
- A signature: *...*
- A signature: *...*
- A signature: *...*



De conformidad a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 fracción VI, 3, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 39, 42 y demás aplicables de su Reglamento, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a través de la Dirección de Administrativa Jurídica e Innovación, ubicada en Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP.44190; instrumenta en primera convocatoria, el Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021, CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021, derivada de la Solicitud de Aprovisionamiento **818/2021**, para la **"CONTRATACIÓN DE TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"**, en lo subsecuente "Procedimiento", que se llevará a cabo con **RECURSOS** de origen **FEDERAL** del **PROGRAMA PROAGUA – COMPONENTE AGUA POTABLE** correspondientes al ejercicio 2021, y con el fin de normar el presente procedimiento, se emite la siguiente:

[Handwritten signatures and initials]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021, CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELGAGUA-01/2021

GLOSARIO:

Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Acuerdo	"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet". Publicado en el DOF el 28 de junio de 2011
Reglas	REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos, de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras pública, que celebren las dependencias y entidades de la administración Pública Federal. (publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010)
CompraNet	"Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Portal: https://compranet.funcionpublica.gob.mx
SFP	Secretaría de la Función Pública
Convocante	Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ)
Entidad	Ente público requirente de los bienes, arrendamientos o servicios
Municipio	Ente público beneficiario de los bienes y servicios objeto de la LICITACIÓN
ALSC	Administraciones Locales de Servicio al Contribuyente
Dirección	Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación
Domicilio Fiscal	Avenida Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190.
Domicilio DAJI	Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno Federal.
Padrón RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno Estatal.
Procedimiento	"Procedimiento de contratación" para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios para el "TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021"
Objeto	El bien, arrendamiento o servicio específico a contratar
Proposición	Propuesta técnica y económica presentada por los licitantes
Licitante	Persona Física o Moral que participa en el procedimiento de contratación
Proveedor	Licitante Adjudicado
Unidad Centralizada de Compras	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos. "SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES"



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

CALENDARIO DE ACTOS

ACTO	PERÍODO o DÍA	HORA	LUGAR
Aprobación de Bases por el Comité	Lunes 11 de octubre de 2021		
Publicación de las Bases	Jueves 14 de octubre de 2021.		En el portal/sistema COMPRANET y Diario Oficial de la Federación . Página Web: www.ceajalisco.gob.mx
Recepción de Aclaraciones (Entrega de preguntas presencial para Junta Aclaratoria mediante escrito).	Jueves 21 de octubre de 2021.	Hasta las 12:00 horas	En la Subdirección de Servicios Generales (Jefatura de Compras Gubernamentales) con domicilio en Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco y en formato editable al Correo Electrónico: martha.marquez@ceajalisco.gob.mx
Respuesta a las Aclaraciones Celebración de la Junta de Aclaraciones	Lunes 25 de octubre de 2021.	11:00 horas	En la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación. “Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco Sistema CompraNet, tablero oficial de “LA CEAJ”, o mediante. Correo Electrónico: martha.marquez@ceajalisco.gob.mx
Presentación y Registro de Propuestas “LICITANTE”	Viernes 29 de octubre de 2021.	09:45 a 10:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación. “Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.
Acto de Apertura de Propositiones “CONVOCANTE”	Viernes 29 de octubre de 2021.	10:00 horas	
Fallo de LICITACIÓN	Lunes 01 de noviembre de 2021.	10:00 horas	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento deberá ofertarse con las especificaciones requeridas en el **Anexo Técnico** (especificaciones), en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que los Licitantes podrán proponer bienes con especificaciones superiores, si así lo consideran conveniente.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor deberá brindar los servicios conforme a lo solicitado en el **Anexo 1 y concluir más tardar el 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, y conforme al contrato a celebrarse, de conformidad con el plazo establecido por la requirente, el tiempo para la prestación de los servicios deberá empezar a partir de la fecha de notificación del fallo, bajo su estricta responsabilidad en los términos y condiciones del anexo técnico 1 y a entera satisfacción, en Almacén General del Área Técnica Requirente de “**LA CEAJ**”, de conformidad con el domicilio establecido mediante Anexo 1, el cual se ubica en el Estado de Jalisco.

ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

El Área Técnica Requirente de “**LA CEAJ**” será quien manifieste la aceptación de los **servicios** objeto de esta licitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato haya cumplido con las obligaciones, en concordancia con el anexo técnico 1 de la presente LICITACIÓN.

Una vez recibidos los **servicios** el/la titular del área Requirente, dispondrá de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para la revisión del **acta de cierre** y en su caso aceptación de conformidad, misma que deberá asentarse por escrito, señalando que los **servicios** corresponden a las especificaciones técnicas señaladas en el contrato a fin de que el proveedor pueda emitir y entregar su factura o bien, al término de este plazo se deberá informar al proveedor de las irregularidades identificadas en los servicios entregados.

El proveedor estará de acuerdo de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Se considera como administrador del contrato a la **Comisión Estatal de Agua de Jalisco, el área Requirente**, quienes serán responsables de darle seguimiento al proyecto.

El área Requirente de “**LA CEAJ**”, elaborará un oficio de entera satisfacción, documento cuyo contenido contendrá como mínimo la siguiente información.

Lugar, fecha y hora en la que se hace el cierre de la prestación de los **servicios**.

Número y descripción del contrato, monto pactado, orden de compra, periodo y plazo contractual; incluyendo, en su caso, las modificaciones al contrato.

Nombre del servidor público encargado y responsable de recibir y corroborar la correcta entrega – recepción de los servicios por parte del área requirente.

De conformidad con el ANEXO TÉCNICO 1 (especificaciones), describir el Concepto en forma detallada, unidad, cantidad, precio unitario e importe acorde con las condiciones pactadas a precio fijo y fecha de entrega de cada uno de los bienes recibidos al proveedor.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.**

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

Declaración, constancia y documentación que muestre fehacientemente la recepción de los servicios, correspondientes a la contratación de los mismos y garantías que regulan cada uno de los bienes especificados y la entrega de catálogos, manuales o folletos de los bienes que aplique.

En su caso, describir si el proveedor se hizo acreedor o no de la aplicación de penas convencionales, el monto correspondiente según las especificaciones del contrato. Nombre y firma de la Titular de el área Requiriente.

2.1. Atraso en la entrega:

Conforme al artículo 91 segundo párrafo del Reglamento, **únicamente** procederá la ampliación a la fecha de entrega por **CASO FORTUITO** o **FUERZA MAYOR** plenamente justificada, **anexando la documentación probatoria de los hechos** a la solicitud de prórroga antes del vencimiento pactado originalmente para la entrega.

Tratándose de causas atribuibles a la dependencia solicitante del objeto del contrato, no se requerirá la solicitud del Proveedor.

3. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

a) Con el propósito de ser proveedor habilitado en CompraNet 5.0 para efectos de participación electrónica en los diversos procedimientos presenciales, mixtos y electrónicos federales, deberá registrarse accediendo a la sección **“Acceso para Registrarse”** del portal de CompraNet <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc> y llenar los formularios.

En la sección “Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)” de la página principal, se encuentran las guías de registro y uso, así como la forma de solicitar la constancia del RUPC para obtener los beneficios en las contrataciones federales.

- b) El licitante deberá encontrarse autorizado por la Comisión Nacional del Agua para la impartición de los cursos de Escuela del Agua, motivo del presente procedimiento de contratación y prestador de servicios del ramo, según corresponda al Objeto, y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- c) El licitante no deberá encontrarse inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley.
- d) El proveedor adjudicado deberá estar registrado y actualizado además en el RUPC ante la Dirección del Padrón de Proveedores del Gobierno de Jalisco; ya que es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y en su caso formalización del contrato.

Si se encontrara **dado de baja o no registrado en el Padrón**, deberá realizar su alta o actualización como lo establece el artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta en el término de 72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del Reglamento. De no cumplir con lo anterior, se podrá cancelar la orden de compra y/o contrato.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, comunicarse a la Dirección de Padrón de Proveedores de la Dirección General de Abastecimientos al teléfono (33) 3818- 2818.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

e) El carácter de la Licitación es **Nacional**, en la cual únicamente podrán participar empresas de nacionalidad mexicana.

3.1. Muestras físicas. (NO APLICA)

3.2. Visita a las instalaciones. (NO APLICA)

4. ACLARACIONES A LA LICITACIÓN.

La asistencia a la junta de aclaraciones es **optativa** para los licitantes, no obstante de conformidad a los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, los licitantes interesados en participar en la presente licitación podrán presentar sus solicitudes de aclaración enviándolas al correo electrónico afreeman@ceajalisco.gob.mx. En formato Word, y presentándolas en papel membretado del licitante, a más tardar a las **12:00 doce horas del día jueves 21 veintiuno de octubre de 2021** en la Subdirección de Servicios Generales (Jefatura de Compras Gubernamentales) con domicilio en Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco. Pudiendo utilizar el formato (**Solicitud de Aclaraciones**).

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Pudiendo realizarlo en el mismo formato de (**Solicitud de Aclaraciones**).

Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que se reciban en la fecha y hora señaladas en el párrafo primero. Y se remitirán por escrito las respuestas a las preguntas planteadas en tiempo, por correo electrónico a los licitantes interesados en participar en la presente Licitación, **dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la fecha y hora límite señalada para la recepción de solicitudes de dudas y/o aclaración. Así mismo podrá consultarse en el portal de CompraNet.**

- De conformidad al artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente LICITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- Únicamente se dará respuesta a las solicitudes relacionadas con la presente LICITACIÓN, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato (**Solicitud de Aclaraciones**).

El acta de la junta de aclaraciones es parte integral de la presente LICITACIÓN para los efectos legales a los que haya lugar.

Se fijará un ejemplar del acta en el tablero oficial de “LA CEAJ” en la de las oficinas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, en el “DOMICILIO” durante un periodo de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo podrá consultarse en el portal de CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELA DEL AGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

5. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN.

5.1. Calidad de los Servicios:

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, los licitantes deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas y/o sus modificaciones derivadas de su actualización, o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas internacionales o, en su caso, las Normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 54, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

5.2. Acreditación de la personalidad jurídica.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia y personalidad jurídica mediante la presentación a su elección del **Anexo 3 (Acreditación)** o escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga los mismos datos del anexo. Si el licitante se encuentra inscrito en el RUPC Federal y Estatal, deberá entregar la constancia, o un escrito citando el número de inscripción manifestando bajo protesta de decir verdad que la información del registro se encuentra completa y actualizada.

5.3. Estratificación.

En los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, Considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las micro, pequeñas y mediana empresa				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores (empleados registrados ante el IMSS y personas subcontratadas)	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 100		250
	Servicios	Desde 51 hasta 250		

*Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas Anuales) x 90%

Rebasando los rangos anteriores la empresa es **Grande**

5.4. Características indispensables:

- a) Toda la documentación elaborada por el Licitante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentar certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, siempre que se anexe traducción simple al español.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

- b) De conformidad al artículo 50 del Reglamento, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por el Licitante, o su representante o apoderado legal, en la **última hoja de cada uno** de los documentos que forman la misma. Así mismo cada una de las hojas que integran la proposición **deberán ser foliadas**. Al efecto se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- c) Todos los documentos que integren la Proposición deberán presentarse dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando para su identificación: razón social, número de solicitud de aprovisionamiento y número de procedimiento.
- d) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- e) **PROPUESTA TÉCNICA:**
- Descripción detallada de las especificaciones y características de los **servicios ofertados**, conforme al **Anexo Técnico**, en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que podrán proponer especificaciones superiores, si así lo consideran conveniente.
- f) **PROPUESTA ECONÓMICA:**
- En moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos desglosados.
 - Deberán ser **fijos** e incondicionados hasta la total conclusión de los servicios contratados, e incluirán todos los costos involucrados, **no se aceptará ningún costo extra**.
 - Únicamente se aceptarán precios con **máximo 2 decimales**.
 - Tiempo de prestación servicios deberá ser en **días naturales conforme a lo establecido en el Anexo 1**.
 - Vigencia de la oferta **mínima de 70 setenta días naturales, hasta la total conclusión de los servicios**.
 - Porcentaje de anticipo requerido, siempre y cuando se otorgue en presente procedimiento.
 - Únicamente se aceptará **UNA COTIZACIÓN POR LICITACIÓN**.
- g) La Proposición se presentará en los términos de los formatos establecidos en los **Anexos 1** (propuesta técnica) y **2** (propuesta económica).
- h) La Proposición deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la Convocante en la presente LICITACIÓN, de acuerdo al Objeto y especificaciones requeridas en el **Anexo técnico**.

5.5. Características adicionales de las proposiciones:

- a) Dirigida a la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco** “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales.”
- b) Mecanografiada o impresa en papel preferentemente membretado del Licitante.

No será causal de desechamiento la falta de cualquiera de las características adicionales de la Proposición.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM-
ESCUELA DEL AGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Forma de participación.

La forma en que los licitantes podrán participar será **PRESENCIAL**, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción I.

Los licitantes que participen en forma presencial deberán anexar dentro del sobre cerrado que contiene su propuesta presencial, **CD o dispositivo USB** (que será devuelto al concluir el acto) con los archivos que contienen la misma información que presentan en forma documental, estos deberán estar identificados de acuerdo al punto de referencia de la LICITACIÓN en formato PDF, Word ó Excel exclusivamente.

Los Participantes que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el “**Manifiesto de Personalidad**” anexo a estas Bases junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente de quien concurre y del apoderado si fuese el caso, obligatoriamente fuera del sobre, así como firmar un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual será de las **09:45 a 10:00 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro, el incumplimiento del mismo es causa de descalificación. Los sobres deberán depositarse en el Buzón (durante el horario de Registro), previo registro de asistencia y plasmando en el sobre el sello del reloj foliador que se encuentra sobre el buzón.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo a las **10:00 horas del día viernes 29 veintinueve de octubre de 2021**; en las instalaciones de la “Sala de Juntas” de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, ubicada en el Domicilio. En el entendido de que no se aceptará ninguna proposición posterior a la fecha y hora antes señalada.

6.1. Documentos que deberá contener el sobre de la Proposición.

- a) **Anexo 1** (Propuesta técnica).
- b) **Anexo 2** (Propuesta económica).
- c) **Acreditación** mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - **Anexo 3** (Acreditación), o
 - **Escrito bajo protesta de decir verdad** que contenga los mismos datos del anexo 3, o
 - Fotocopia de la **constancia del RUPC Federal y Estatal**, o
 - **Escrito bajo protesta de decir verdad** informando el número de registro del RUPC se encuentra (n) en trámite.
- d) **Anexo 4** (Manifiesto).
- e) **Anexo 5** (Cumplimiento de Normas). Manifestado que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia, señalando la correspondiente a cada partida conforme al Anexo técnico de la presente LICITACIÓN. **En caso de que no aplique ninguna, el Licitante deberá así manifestarlo.**
- f) **Anexo 6** (Estratificación). **Obligatorio solo para licitantes MYPIME.**
- g) **Anexo 7** (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).
- h) **Anexo 8** (Manifiesto de Cumplimiento al Artículo 32-D). **Adjuntar Constancia de Opinión Positiva.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

- i) Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de obligaciones IMSS) Adjuntar Constancia de Opinión Positiva.
- j) Anexo 10 (Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores INFONAVIT) Adjuntar Constancia de Opinión Positiva.
- k) Anexo 11 (Fotocopia Identificación Oficial Vigente)
- l) Anexo 12 (Declaración de Integridad y no Colusión de Proveedores.)
- m) Anexo 13 (Fotocopia del documento que acredite que se encuentra autorizado por la Comisión Nacional del Agua para impartir los cursos de “Taller Escuela del Agua 2021”, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

De conformidad al artículo 26 párrafo noveno de la Ley, una vez recibida la proposición, ésta **no podrá ser retirada o dejarse sin efecto por el licitante**, por lo que deberá considerarse vigente durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

NOTA IMPORTANTE:

Se solicita que, por tratarse de cotizar en **FORMA PRESENCIAL**, se anexe al sobre cerrado que contiene la documentación solicitada y presentada, firmada y escaneada **en 1 solo archivo** en formato PDF (archivo electrónico: USB ó CD). La falta de observancia de esta petición no será motivo de desechamiento.

Lo anterior a efecto de observar lo dispuesto por el numeral 27 del Acuerdo, con la finalidad de incorporar la proposición a CompraNet.

6.2. Desarrollo del Evento.

La presentación de proposiciones se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, después de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los Participantes que concurren a este acto deberán acreditarse como Representante de la persona Jurídica y presentar con firma autógrafa el “Manifiesto de Personalidad” anexo a estas Bases, así como una copia de su Identificación Oficial vigente de quien concurre y del apoderado si fuese el caso, (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);

Los Participantes que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia y depositarán en el buzón su sobre cerrado en forma inviolable, con la Razón Social y el número de proceso señalados de manera clara en la carátula del sobre, y en el interior conteniendo la propuesta técnica, económica y demás documentación solicitada.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.**

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

El registro para el acto de presentación y apertura de proposiciones, dará inicio 15 minutos antes del evento y hasta la hora señalada su apertura.

Conforme al artículo 35 de la Ley, el acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Serán abiertos los sobres cerrados que presenten los licitantes, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir con el importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos podrán elegir a uno, si asistiera alguno, para que junto con el servidor público que presida el acto o el servidor público que éste designe, rubriquen la documentación presentada, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se hará constar los precios unitarios o el importe total de cada una de ellas.

Se fijará un ejemplar del acta respectiva en el tablero oficial de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, durante un periodo de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; asimismo podrá consultarse en el portal del CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 39, fracción III inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

Conforme al artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la presente LICITACIÓN y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

6.3. Condiciones Generales.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán las proposiciones.

Se fijará un ejemplar del acta respectiva en el tablero oficial de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, durante un periodo no menor de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; asimismo podrá consultarse en el portal del CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 39, fracción III inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.**

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

Conforme al artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la presente LICITACIÓN y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

La Convocante desechará total o parcialmente a los Licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse en cualquiera de los casos previstos por los Artículos 50 y 60 de la Ley.
- b) Encontrarse en estado de incumplimiento de algún pedido o contrato, o se acredite mala calidad como proveedor con el Gobierno de Jalisco o con la Federación.
- c) La falta de alguno de los documentos requeridos o requisitos establecidos como obligatorios en la presente LICITACIÓN, sus anexos y aclaraciones a la LICITACIÓN.
- d) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las personas Licitantes.
- e) La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la proposición, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- f) Cuando la proposición presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- g) La presentación de datos falsos.
- h) Si se acredita que el Licitante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, para atender de manera adecuada la impartición de los servicios en las condiciones solicitadas.
- i) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas en la presente LICITACIÓN, de acuerdo a la descripción y especificaciones de los bienes requeridos.
- j) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica, respecto a la descripción de los servicios.
- k) Presentar más de una proposición.
- l) Que no se pueda leer códigos QR, con relación a los documentos que se describen dentro de los incisos h), i) y j) del punto 6.1. de las presentes Bases.

8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante podrá declarar parcial o totalmente desierta la LICITACIÓN cuando:

- a) Cuando ningún “LICITANTE” se registre o no se reciba ninguna oferta.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

- b) Cuando su propuesta o determinadas partidas de ésta, no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o **servicios** ofertados no resulten aceptables para la convocante. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los **servicios** respectivos dentro de la licitación que corresponda
- c) Si no se cuenta por lo menos con **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases
- d) Que los precios no fueran aceptables o convenientes para la “**CONVOCANTE**”.
- e) Después de la evaluación técnica y económica, ninguna de las proposiciones cubra los requisitos establecidos en esta LICITACIÓN.
- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta Licitación o partida especial.
- g) Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los **servicios** correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se contraten los **servicios** licitados.

9. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la Convocante podrá cancelar parcial o totalmente el procedimiento cuando:

- a) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de la adquisición, arrendamiento o servicio, Objeto del presente procedimiento.
- c) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

En el acta correspondiente se precisará el acontecimiento que motive la decisión de cancelación, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

10. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El lunes 01 primero de noviembre de 2021 dos mil veintiuno a las a las 10:00 horas, se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN, en la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación en el Subdirección de Servicios Generales, ubicada en el domicilio, donde se les entregará una copia del acta. La falta de firma por parte de algún Licitante, no restará validez o efectos de la misma.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, durante un periodo mínimo de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia respectiva; y a los Licitantes que no hayan asistido **se les enviará por correo electrónico** un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet conforme al artículo 37 de la Ley.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.**

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

La notificación del fallo podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 35 de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 37 fracción VI párrafo quinto de la Ley.

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la LICITACIÓN las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo a lo establecido en segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y el 51 del Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el **BINARIO**, mediante el cual se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente y oferte el precio más bajo.

En caso de empate entre 2 o más licitantes solventes en una misma partida, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES y que así lo haya manifestado de acuerdo al punto 5.4 de esta LICITACIÓN; en primer término a las micro empresa, a continuación se considerará a las pequeñas empresa y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, en los términos del artículo 54 del Reglamento, el cuál consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

- **El Objeto del presente procedimiento será adjudicado por el total de las partidas de forma completa a un solo proveedor.**

12. COMUNICACIÓN.

La Convocante podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las proposiciones a cualquier Licitantes por el medio que disponga.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la presentación de proposiciones y hasta la notificación del Fallo, los Licitantes no se pondrán en contacto con la Convocante o la Dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de las proposiciones. Cualquier intento de un Licitante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su proposición.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.**

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

13. FACULTADES DE LA CONVOCANTE.

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en esta LICITACIÓN, además de contar con las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos de las proposiciones cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Licitante no obró de mala fe. Si al revisar las proposiciones existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- b) Rechazar proposiciones cuyo importe no sea aceptable o conveniente.
- c) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la proposición, y si se determina que por omisión o dolo el Licitante adjudicado no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en esta LICITACIÓN y sus anexos, la Convocante podrá adjudicar al Licitante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las proposiciones presentadas o convocar a un nuevo procedimiento si así lo considera conveniente.
- d) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente procedimiento.

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, en cumplimiento al artículo 32-D del CFF, el proveedor deberá entregar a la convocante la **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”** vigente expedido por el SAT.

Para el efecto el proveedor deberá solicitar la opinión en el portal del SAT, en la opción “Mi Portal” con la CIECF, elegir la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales y generarla. Lo anterior, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. de la resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Si dicha opinión arroja inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presenta declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través del portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la Convocante, quien gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.**

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

15. FIRMA DEL CONTRATO.

Si la adjudicación fuera por un monto antes de I.V.A. igual o superior a 300 veces el salario mínimo general vigente en el D.F., el proveedor se obliga a suscribir el contrato, dentro de los **6 días naturales siguientes** a la notificación del fallo, **previa entrega** de la “**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**” y la garantía de cumplimiento del contrato cuando correspondan.

Si la persona adjudicada no firmara el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley.

El contrato podrá ser modificado conforme al Artículo 52 de la Ley.

Si el proveedor incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, la Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley y 98 del Reglamento.

La terminación anticipada del contrato se dará cuando ocurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de resolución, conforme a los Artículos 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento.

Antes de la formalización del contrato, si el proveedor no contara con constancia de registro del RUPC o registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco y Gobierno Federal, deberá entregar original y copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y personalidad jurídica así como las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia simple de identificación oficial del representante legal (personal moral), o de la persona física o su apoderado legal.

15.1 Modificación al contrato

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por diferimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a “**LA CEAJ**” su autorización para que le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que autoriza el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

16. ANTICIPO. No se Otorgará Anticipo

17. GARANTÍAS.

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza en moneda nacional (peso mexicano, expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, cheque certificado o cheque de caja; por un importe del 10% del monto total del contrato **sin considerar el I.V.A.**, a favor de la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco ante la Secretaría de Hacienda Pública**, en los términos del **Anexo 14.**

Considerar las siguientes previsiones:

Si el contrato es igual o superior a \$300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., el Proveedor deberá entregar a la convocante, una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.

La garantía deberá entregarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato. El no presentar esta garantía, podrá ser causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa.

“Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que “**LACEAJ**” autorice otorgar prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

“Asimismo esta fianza cubre defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria a la LICITACIÓN, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.”

El proveedor deberá solicitar por escrito a la convocante, la devolución de la garantía al término de su vigencia, en el entendido de que ésta procederá siempre y cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a través de la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia Requirente.

La garantía de calidad de los bienes objeto de esta LICITACIÓN deberá quedar incluida en la garantía de cumplimiento del **Anexo 14.**

17.1. Para el Cumplimiento del Contrato.

Si el contrato es igual o superior a **\$300,000.00** M.N. (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., el Proveedor deberá entregar a la convocante, una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM- ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

La garantía deberá entregarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha del contrato. El no presentar esta garantía, será causa suficiente para cancelar el contrato de forma administrativa.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la convocante, la devolución de la garantía al término de su vigencia, en el entendido de que ésta procederá siempre y cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

17.2. Para el Anticipo. No Aplica no se Otorgará Anticipo.

18. SANCIONES.

La Convocante procederá a la rescisión del contrato en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley.

Si el Proveedor no entregara en tiempo y forma los bienes adjudicados por causas imputables a él, se le descontará del monto total I.V.A. incluido se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DIAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LOS SERVICIOS (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 15 quince	10% diez por ciento
De 16 dieciséis días de atraso en adelante	Se podrá rescindir el contrato a criterio de “LA CEAJ”

19. FORMA DE PAGO.

“LA CEAJ” realizará el pago dentro de los 10 días naturales contados a partir de que se presenten los documentos siguientes

Pago de anticipo: No Aplica no se Otorgará Anticipo

19.1 documentos para pago.

- a) Original y fotocopia del CFDI (factura) con su respectivo .xml a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C. CEA070225-JK4
- b) Garantía original por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) de conformidad con el numeral 17 y 17.1 de la convocatoria.
- a) Original de la orden compra (en caso de parcialidad solo copia)
- b) Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia)
- c) 1 Fotocopia del contrato
- d) 1 Fotocopia de la garantía (Fianza) de cumplimiento de contrato.
- e) Oficio y/o Sello de recepción de entera Satisfacción de los servicios a satisfacción del área requirente.

Handwritten signatures and marks on the right margin.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

20. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se registrarán por lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley y deberá presentarse por escrito directamente en la SFP, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, DF, teléfonos (0155) 2000-3000 y (0155) 2000-2020 o a través de CompraNet.

20.1 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

21. TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la LICITACIÓN en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

22. INFORMACION GENERAL

La factura deberá mencionar el programa correspondiente; en caso de que el procedimiento tenga recursos de más de un programa, deberán presentarse facturas por cada uno identificándolas con el correspondiente.

23. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Las condiciones contractuales que registrarán el presente procedimiento serán las del siguiente modelo de contrato:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

“MODELO DE CONTRATO”

“CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA IMPARTICIÓN TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021”

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “LA CEAJ” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE “LA CEAJ” Y POR LA OTRA PARTE _____, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- “LA CEAJ” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por Decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el Estado de Jalisco.
- c) Su Representante, el día 13 de julio de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para efectos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.
- d) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos Federales y Estatales, número de cuenta _____, requisición _____ con Orden de Compra _____.
- e) La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número LA-914029972-E1-2021, CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021 de conformidad con los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción I; 27; 28, fracción I; 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la Dirección Técnica y Subdirección de Vinculación Municipal área requirente de los servicios, conforme al fallo de fecha 00 de ____ de 2021.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

- f) La Dirección Técnica y Subdirección de Vinculación Municipal, serán las áreas técnicas de los bienes.
- g) Dirección Técnica y Subdirección de Vinculación Municipal, serán las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y únicas responsables de la autorización de los pagos que deban efectuarse por lo que en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de “EL PROVEEDOR”, dichas áreas serán las responsables de notificarlo por escrito de manera inmediata al área a la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, para los efectos procedentes.

El área señalada podrá variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de “LA CEAJ”.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que “EL PROVEEDOR” brinde los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para el la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y en su caso se podrá auxiliar con personal adscrito a las Subdirecciones indicadas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, cuando los servicios se entreguen conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

- h) Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones que deriven de la firma de este instrumento, toda vez que las instancias correspondientes, además de “LA CEAJ”, autorizó la asignación del presupuesto y que el área requirente de los bienes cuenta con recursos en la partida presupuestal número: CLAVE COG 3341 “CURSO DE CAPACITACIÓN”/CLAVE CUCoP, “3340”
- i) Tiene su domicilio legal en Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” declara que:

- a) Es de nacionalidad mexicana y opera conforme a las leyes aplicables en vigor, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con el registro federal de contribuyentes número _____ y que acredita su existencia con el acta constitutiva número, _____ de fecha _____, expedida ante la fe del Notario Público número ____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.
- b) El representante legal acredita su personalidad y facultades con la escritura pública _____, de fecha _____, expedida ante la fe del Notario Público número ____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

- c) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a suministrar los bienes requeridos, lo cual forma parte de su objeto social.
- d) Señala como su domicilio para los efectos de este contrato la calle _____, Colonia _____, C.P. _____, asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de la “LA CEAJ”, tanto en el domicilio de “EL PROVEEDOR”, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente “EL PROVEEDOR” siendo la siguiente: _____, bastando para “LA CEAJ” con obtener la constancia de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11. De igual forma que las notificaciones de “EL PROVEEDOR” para con “LA CEAJ” deberán realizarse por escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente, técnica, responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o en su caso de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, según corresponda.
- e) Conoce el contenido legal y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes, para la contratación de adquisiciones y servicios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- f) Conviene que cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de “LA CEAJ” y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- g) Que ni “EL PROVEEDOR”, y ninguno de los miembros, directivos o empleados que colaboran con él, se encuentran impedidos para suministrar los bienes materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo contenido declara conocer.
- h) Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere “LA CEAJ” y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes. De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, número LA-914029972-E1-2021, CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL y el presente contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

- i) Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal; en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringir las disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.
- j) Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA CEAJ”, así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente Contrato.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios para la impartición de los cursos “TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021” mismos que se deberán brindar de acuerdo a las fechas, lugar de entrega y requisitos señalados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características de los servicios; por lo que las proposiciones de “EL PROVEEDOR” deberán apegarse a dichos anexos.

Para el objeto de la presente contratación, “LA CEAJ”, requiere que “EL PROVEEDOR” cumpla con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios, en términos de lo señalado en el numeral XVI “Relaciones Laborales” de la convocatoria.

SEGUNDA.- DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

“LA CEAJ” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación de los servicios por la impartición de los cursos “TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021” señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de \$ _____ (00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad al siguiente cuadro:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM- ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021”

--	--	--	--

Los precios a pagar por los servicios corresponden a los ofrecidos por “EL PROVEEDOR” en su proposición, en su parte económica y son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia “EL PROVEEDOR” podrá modificarlos durante la vigencia de este contrato y hasta la total conclusión de los servicios y cierre del acta de recepción de conformidad de los servicios por el administrador del contrato.

Todo impuesto y/o derecho causado por la contratación de los servicios materia de este contrato, será a cargo de “EL PROVEEDOR”, “LA CEAJ” pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El área responsable del seguimiento a la contratación será la responsable en la autorización de los pagos respectivos.

TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “LA CEAJ”, los servicios objeto del presente contrato, será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta 00 días naturales posteriores. En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriba “EL PROVEEDOR” y “LA CEAJ”, se mantendrá vigente hasta que en su caso se concluya la prestación de los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

“EL PROVEEDOR” deberá brindar los servicios objeto del presente contrato en el Aula de Capacitación que se encuentra ubicada dentro de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cabecera Municipal de Chapala, Jalisco de “LA CEAJ”, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como se indica en el anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

“EL PROVEEDOR” para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deberá de apegarse a lo especificado en los Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria.

Los servicios se deberán de brindar en su totalidad y conforme a las características y especificaciones que se consideren como mínimas para los servicios que se detallan en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, para lo cual el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento al contrato, realizará la supervisión de los mismos de acuerdo a lo especificado en el mencionado anexo, la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el presente contrato.

Si los servicios cumplen con lo especificado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento al contrato, manifestará mediante una



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.**

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

constancia (Acta de Cierre) su aceptación y conclusión de la prestación de los servicios contratados, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito con el área responsable de la administración del contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS.

El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se tramitará una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato cierre las actas correspondientes por los servicios contratados, firme o selle la factura de conformidad, al **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria.**

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar el CFDI de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el presente contrato y presentar la misma de manera impresa y electrónica (en ambos casos debiendo adjuntar el archivo en formato .PDF y .XML), en el que detalle los servicios (cursos) impartidos del “TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021” para que se le realice el pago dentro de los 15 quince días naturales siguientes a su presentación.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar el CFDI correspondiente, una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe al proveedor sobre el cumplimiento en el suministro de los bienes y que por lo tanto puede presentar la factura.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI de la siguiente forma:

- ✓ Comprobante Fiscal a nombre de:

Comisión Estatal del Agua de Jalisco
Avenida Francia No. 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190
RFC: CEA-070225-JK4.

El Comprobante Fiscal (CFDI) será recibido por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el numeral 19 de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria y en el caso de las facturas electrónicas a las siguientes direcciones electrónicas: _____

“EL PROVEEDOR” deberá enviarlas a las cuentas de correo electrónico que se mencionan a continuación o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, además de los siguientes correos electrónicos: miriarte@ceajalisco.gob.mx y facturaxml@ceajalisco.gob.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

Los Comprobantes Fiscales deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número del procedimiento de contratación mediante el cual se le adjudicó el presente contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los servicios facturados.

En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la convocatoria y el presente contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

- ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
- ✓ En caso de optar por la opción a través del formato que genera el Sistema e5cinco (hoja de ayuda), deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet. El original del pago será resguardado por dicha área responsable.
- Escrito de conformidad en el que se aprecie el sello, nombre, fecha y firma del servidor público autorizado o a quien se designe para la recepción de los servicios.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de “EL PROVEEDOR”, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
 - ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que “EL PROVEEDOR” es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clabe de 18 dígitos.

Entregado el CFDI, “LA CEAJ” contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que el CFDI y/o documentación presente errores o deficiencias “LA CEAJ” dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes** al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a “LA CEAJ” por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 10 diez días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción del nuevo CFDI.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.**

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

Los errores que se generen en el CFDI por parte de “EL PROVEEDOR”, tendrán que ser aclarados, de lo contrario “LA CEAJ” no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los servicios, cualquier incumplimiento al presente contrato, para que esta a su vez lo notifique a la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación.

“EL PROVEEDOR” deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA CEAJ”.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

“LA CEAJ” no pagará los servicios que no hayan sido suministrados por “EL PROVEEDOR” y el importe del CFDI se determinará de acuerdo a los servicios que efectivamente fueron recibidos por “LA CEAJ”, por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los servicios no fueron debidamente suministrados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

De igual manera, se invita a “EL PROVEEDOR” a afiliarse a las cadenas productivas de Nacional Financiera, la cual se trata de un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

QUINTA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad a lo señalado en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, así como al numeral I, numeral 3, apartado 3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA CEAJ”, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder en tiempo y forma y con calidad en los servicios contratados.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021”

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de este contrato, por un importe del **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “LA CEAJ”, ésta garantía responderá por el incumplimiento parcial o total del mismo.

Para los efectos antes señalados “EL PROVEEDOR”, deberá presentar alguna de las siguientes:

- a) Cheque certificado a nombre de “LA CEAJ”.
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del presente contrato y hasta que se concluyan la totalidad de los servicios contratados.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **3 tres días hábiles** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, de no cumplir con dicha entrega, “LA CEAJ” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en “LA CEAJ”, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por “EL PROVEEDOR” y de conformidad a la convocatoria de licitación y/o sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 14 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”, de la convocatoria.

En el caso de cheque certificado para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 14-A “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado”, de la convocatoria.

La garantía cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantía estipuladas en el presente contrato, la cual de ninguna manera impedirán que “LA CEAJ” reclame por la vía jurisdiccional la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del presente contrato o modificación al plazo de entrega, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a la “LA CEAJ” al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021-CEAJ-DT-SVM-ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento del presente instrumento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad para que la garantía que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el presente contrato será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por “EL PROVEEDOR” las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de “LA CEAJ”, ésta a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de inicio a los tramites de cancelación de la garantía.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, y demás normatividad aplicable, “LA CEAJ” notificará y aplicará a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de los plazos pactados para el suministro de los bienes; de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y términos señalados en la convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del presente contrato.	10% (diez por ciento) del valor de los bienes entregados por día natural de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los bienes que hayan sido suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-914029972-E1-2021- CEAJ-DT-SVM-
ESCUELADELAGUA-01/2021.

“TALLER ESCUELA DEL AGUA 2021

garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PROVEEDOR” no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección de “EL PROVEEDOR” deberá realizarse en un plazo que no exceda de 03 (tres) días hábiles a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la entrega de los servicios objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que “EL PROVEEDOR” presente por conceptos de los servicios brindados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

OCTAVA.- DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 97 de su Reglamento, cuando “LA CEAJ” advierta que exista por parte de “EL PROVEEDOR” un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola a “EL PROVEEDOR”. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL suministrados de manera parcial o deficiente

Las deducciones al pago se calcularán a razón del 10% (diez por ciento) del valor de los servicios suministrados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total de la partida respecto de los servicios suministrados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que “LA CEAJ” tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de deducciones.